

completa a la que el artista pudiese fijar el precio que se le antojase, sino de una simple pegadura del lienzo y de la pequeña restauracion de una de las figuras pintadas; considerando que aun en el caso de ser de mayor importancia la expresada restauracion nunca hubiera podido el Sr. Mauricio fijar a su trabajo el mismo precio que otro Artista cualquiera por que siendo autor de la obra, claro es que no ha tenido que hacer estudios que ya hizo, y le fueron pagados en su dia, sino lisa y llanamente un pequeño trabajo material, mientras que si el encargado de la restauracion hubiese sido otro pintor, necesariamente habria tenido que estudiar con detenimiento el asunto del cuadro, las actitudes de las figuras, el fondo los detalles, y el colorido, a fin de no desentonarlo e interpretar con fidelidad el pensamiento, todo lo cual representaria una suma de trabajo intelectual y material de otra indole que el ejecutado por el solicitante; considerando que aun en el supuesto de que el asunto se sometiere a la Real Academia, una vez enterada esta docta Corporacion de las circunstancias que en aquel han mediado y de las consideraciones anteriores, con seguridad se usaria emitir parecer; considerando que si el Sr. Mauricio se hubiera concretado a seguir el camino que le trazo esta Comision es casi seguro que habria llegado a perfeccionarse un contrato entre el Ayuntamiento y el, contrato que, aun cuando se quisiera, no puede hoy alegarse que existe; considerando que el trabajo de que se trata no ha sido ejecutado con el eminente peligro que se supone, puesto que para alejar este se adoptaron de antemano todas las precauciones aconsejadas por la prudencia, como lo acredita el haber tenido que pagar a D. Rafael Martin doscientas cincuenta y cinco pesetas, y considerando por ultimo que la tasacion de los

